



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 315 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO "CAPACITACIÓN TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES BIG-IP" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 14 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas de fecha 22 de setiembre de 2014, el representante legal de Telefónica del Perú S.A.A., cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que tres (3) trabajadores de la institución participen en el curso "Capacitación Técnica en Administración y Configuración de Equipos Balanceadores BIG-IP", que se llevará a cabo en la casa Matriz del fabricante ubicada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de octubre de 2014;


Que las Bases de la Licitación Pública N° 0006-2014-SUNAT/4G3500 – Primera Convocatoria, en mérito a la cual se contrató a Telefónica del Perú S.A.A. para la Provisión de Balanceador para la Plataforma Internet, contemplan el diseño de un Plan de Capacitación en los temas de instalación, configuración, administración y operación de solución para dos (2) trabajadores de la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica que se encargarán de la administración de los equipos, bajo la modalidad de llave en mano y en la planta del fabricante;

Que a través de la Carta TDP-GIN-00110 de fecha 28 de agosto de 2014 Telefónica del Perú S.A.A ha ofrecido una (1) vacante adicional para la capacitación, sin costo adicional para la SUNAT;

Que según el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, vigente a partir del 12 de mayo de 2014, las funciones de la ex - División de Diseño de Arquitectura Tecnológica han sido asumidas por la División de Arquitectura Tecnológica y la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica por lo que el personal de estas unidades orgánicas debe ser capacitado en la administración y configuración de los equipos objeto del mencionado proceso de selección;


Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 09-2014-SUNAT/5E0000 de fecha 15 de setiembre de 2014, resulta necesario autorizar la






participación en el citado curso de los trabajadores Rodolfo Eduardo Villafuerte Icaza, y César Augusto Mercado Ponce, ambos Profesionales II de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, y Washington Mayorga Farfán, Profesional I de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por Telefónica del Perú S.A.A., no irrogando egreso al Estado;




Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:




Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Rodolfo Eduardo Villafuerte Icaza y César Augusto Mercado Ponce, ambos Profesionales II de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, y Washington Mayorga Farfán, Profesional I de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, para participar en el curso “Capacitación Técnica en Administración y Configuración de Equipos Balanceadores BIG-IP” que se llevará a cabo en la casa Matriz del fabricante ubicada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por Telefónica del Perú S.A.A., no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUESPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA